**Resolución 140-2023**

SOLICITUD ISTA-2023-0113

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas con veinticinco minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información presentada a las diez horas con veinte minutos del día veintisiete de julio de dos mil veintitrés, por el señor **---** y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2023-0113, en la que requiere: “””...SOLICITUD HISTORIAL LABORAL Y CERTIFICACION DE CESE DE FUNCIONES LABORE EN ISTA 1983-1985....”””;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificara su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-0387-2023 La Gerencia de Recursos Humanos, informa que se solicitó expediente de personal pasivo a la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), el cual fue localizado con código R-362-4782; en el cual se pudo constatar que **ingreso el 12-sep-1983 y finalizo labores el 02-oct-1985**. Mas sin embargo no cuenta con la documentación e información necesaria (acuerdo o notas de incremento de salariales) para detallar los cambios de salario que obtuvo durante el periodo antes mencionado; se realizó búsqueda en el Sistema Integrado de Recursos Humanos Institucional (SIRHI), en no es posible emitir historial laboral. No omito manifestar que se remite copia de acuerdo N°013 de finalización de labores.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales por medio de la documentación antes relacionada, la cual será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto al señor **---**, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**